



BAQUEDANO, 25 FEB 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 482

VISTOS:

1. Ordinario Gobierno Regional de Antofagasta N° 295 / 2012, que aprueba Reevaluación Técnica COD. Bip 30125202-0, "Mejoramiento pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda.
2. Certificado de Acuerdo N° 34 / 2013, que aprueba la adjudicación.
3. Decreto Exento Nro, 295 con fecha 31 de enero de 2013 que Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Licitación denominada "Mejoramiento pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda.
4. Decreto Exento Nro. 182, de fecha 22 de enero de 2013, que declara inadmisibles las licitaciones "Mejoramiento pavimentos escuela básica G -101, localidad de Sierra Gorda" segundo llamado ID 3847-1-LE13
5. Decreto exento Nro. 2982, de fecha 21 de diciembre de 2012, que declara inadmisibles las licitaciones "Mejoramiento pavimentos escuela básica G -101, localidad de Sierra Gorda" ID 3847-52-LE12
6. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, se realizaron dos llamados de licitación pública, para la ejecución del proyecto FRIL "Mejoramiento pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda"
2. Que, las ofertas presentadas en el primer y segundo llamado de la licitación pública fueron declaradas inadmisibles, según vistos.
3. Que, la Municipalidad requiere comenzar los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto mejoramiento de pavimentos de la escuela básica de Sierra Gorda.
4. Artículo 10 Nro. 7 letra I del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece; "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUÉSE**, mediante trato directo, según artículo 10, número 7 letra I del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al contratista Mario Encina Fuentealba, RUT [REDACTED] por un monto de \$26.000.000.- (veintiséis millones de pesos), impuestos incluidos, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Pavimentos escuela básica G-101, localidad de Sierra Gorda", en un plazo de 30 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a las cuentas; 114 05 93 05 "Aplicación de fondos" y 31 02 004 42 de patentes mineras.
3. **COMUNIQUESE**, a la Secretaria Comunal de Planificación, administración y finanzas y Gobierno Regional de Antofagasta.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/HSO/BSL/RCC/te

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Finanzas
- Gobierno regional de Antofagasta